

[IECM garantizará inclusión de grupos marginados en candidaturas en CDMX 2024](#)

(2023-09-19), Publimetro (sitio), Alejandro Granados, (Nota Informativa) - 13:14:57, Precio \$35,000.00

Los partidos políticos para las candidaturas de diputados de mayoría relativa, deberán incluir 7 fórmulas de personas jóvenes de hasta 35 años

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) afirmó que garantizará para los comicios locales de 2024 que los partidos políticos o bajo la figura de candidatos sin partido, incluyan a un cargo de elección a personas con discapacidad, pertenecientes a pueblo y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, personas de la diversidad asexual y de género, personas afromexicanas y personas adultas mayores.

Con base en lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Lineamiento para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral de 2024.

En el referido documento, define las reglas para el registro de las candidaturas tanto de coalición como de candidatura común; la postulación para la elección consecutiva, en la que se establece una serie de acciones afirmativas, a efecto de eliminar la discriminación y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, especialmente para toma parte de las elecciones.

Para entender contexto: Ni agresores de género ni deudores alimentarios podrán ser candidatos en 2024: IECM

La Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 11, reconoce como grupos de atención prioritaria, entre otros, a las personas con discapacidad; pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes; personas de la diversidad sexual y de género; personas afromexicanas y personas adultas mayores.

Para diputados de mayoría relativa, los partidos políticos deberán incluir 7 fórmulas de personas jóvenes de hasta 35 años, de las cuales debe estar en los bloques de competitividad alto medio; así como una fórmula de cada grupo de atención, de las cuales, una debe estar en el bloque alto y otra en el medio.

En caso de Diputaciones de representación proporcional deberán incluirse 4 fórmulas de personas jóvenes y una fórmula de personas de algún grupo de atención prioritaria.

No dejes de leer: Martí Batres afirmó que su gobierno no se inmiscuirá en el proceso electoral de la CDMX

Para el caso de las Concejalías, se establece inclusión de una fórmula para la candidatura de personas jóvenes de hasta 29 años y una fórmula para la candidatura de personas de algún grupo de atención prioritaria.

También se incluyó como parte de las fórmulas potestativas para Diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, a dos fórmulas de personas de algún grupo de atención prioritaria y para Concejalías una candidatura de personas pertenecientes a dichos grupos.